



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “CDHDF”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA DOCTORA PERLA GÓMEZ GALLARDO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “INFODF”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 06 de septiembre de 2006, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos jurídico administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como otras actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones.

DECLARACIONES

I. Declara la “CDHDF” que:

- I.1.-Es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2015; en el artículo 5° de su Reglamento Interno, publicado en el mismo medio el 1 de agosto de 2002 y sus últimas reformas difundidas en el citado órgano oficial el 14 de julio de 2016, así como en los artículos 1 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2016.
- I.2.-De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación, y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales; así como combatir toda forma de discriminación y exclusión consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.



- I.3.-Entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos, así como promover su estudio, enseñanza, educación y divulgación en el ámbito territorial de la Ciudad de México, promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados nacionales e internacionales, en la materia de su competencia, y celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos.
- I.4.-La Presidenta de la “CDHDF”, en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I, IV, VIII y XIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los artículos 19 y 20, fracción VII de su Reglamento Interno.
- I.5.-En el ejercicio de sus atribuciones y facultades la Presidenta designa al Lic. Hugo Manlio Huerta Díaz de León, en su carácter de Contralor Interno de la “CDHDF” o a quien en su momento ocupe dicho cargo, o bien ejerza las atribuciones del mismo, para la verificación, seguimiento y cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- I.6.-Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDH-930623-9B5.
- I.7.-De acuerdo con el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente **Convenio Específico de Colaboración**, afectando la partida presupuestal número **3831**, denominada **Congresos y Convenciones**.
- I.8.-Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México, página electrónica www.cd hdf.org.mx.

II. Declara el “INFODF” que:

- II.1.- El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.



- II.2.- El 28 de marzo de 2008, se publicó en el mismo medio oficial la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 3 de octubre del mismo año fue publicada en ese mismo medio de difusión, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- II.3.- El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del cual derivó el cambio de denominación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- II.4.- El 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
- II.5.- De acuerdo con el artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, el “**INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC, así como de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la propia LTAIPRC.
- II.6.- Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFODF**” y suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 71 fracción I de la LTAIPRC, así como 13, fracciones I y XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de mayo de 2017.



II.7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el “INFODF” tiene como fin:

- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la LTAIPRC y los que de ella se derivan; y
- II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.

II.8.- El “INFODF” tiene de conocimiento que la “CDHDF”, entre otras instituciones públicas, están organizando el **Décimo Segundo Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM)**, que en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica y con la temática **“Cultura Cívica, Ciudadanía Integral y Democracia”** se realizará los días 29 y 30 de junio de 2017, en la Ciudad de México y es su voluntad participar como co-convocante a dicho Congreso.

II.9.- La “CDHDF” le ha solicitado apoyo para el financiamiento de recursos económicos para sufragar gastos que se requieran en la celebración del **Congreso** referido en la declaración que antecede, con una aportación de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

II.10.- En la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno del “INFODF” aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en apego a lo dispuesto por los artículos 53, fracción XXXVIII y 67, fracción III, inciso a), de la LTAIPRC, así como artículo 12, fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

II.11.- Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.



III. Declaran “ LAS PARTES” que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen.

III.2.- Es su voluntad celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración**, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos mediante los cuales el “**INFODF**” apoyará como co-convocante del **Décimo Segundo Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM)**, en adelante el “**Congreso**”, que en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica y con la temática “**Cultura Cívica, Ciudadanía Integral y Democracia**” se realizará los días 29 y 30 de junio de 2017, en el Centro de Exposiciones y Congresos UNAM, ubicado en Avenida del Imán #10, Col. Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES.

I.- Obligaciones de la “CDHDF”

1.-La “CDHDF” se compromete a pagar los gastos relativos a la logística general del “**Congreso**”, que incluye a los ponentes.

II.- Obligaciones del “INFODF”

1.- El “INFODF”, se compromete a colaborar cubriendo gastos relativos a la organización y/o celebración del “**Congreso**”, con una aportación de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

III.- Obligaciones de “LAS PARTES”

“**LAS PARTES**” asumirán los gastos de sus servidoras y servidores públicos que asistan al evento de conformidad con lo previsto por la normatividad que al efecto resulte aplicable.



TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**LAS PARTES**” acuerdan que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente *Convenio Específico de Colaboración*, serán propiedad de aquella que las haya producido. Si éstas derivan de un trabajo conjunto, ambas “**LAS PARTES**” serán titulares de los derechos por partes iguales. Asimismo, reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como coautores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

CUARTA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.

Con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen en mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás disposiciones legales.

QUINTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente **Convenio** tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta la conclusión del “Congreso”.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este *Convenio Específico de Colaboración*, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivados de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se llevarán a cabo las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Como consecuencia de la suscripción del presente convenio se establece entre “**LAS PARTES**” una relación de colaboración, lisa y llana, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, civil, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de obligaciones contenidas en este instrumento jurídico, que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, derivadas de adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.



OCTAVA. COLABORACIÓN.

Derivado de que la relación entre “**LAS PARTES**” es únicamente de colaboración, manifiestan que el presente **Convenio** no representa, en ningún momento, acto o acción que pueda considerarse susceptible de lucro.

NOVENA. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones y actividades derivadas de este convenio, “**LAS PARTES**” designan a sus representantes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por su representante legal, de la manera siguiente:

Por el “ INFODF ” a su Secretaria Ejecutiva, Ana Lía de Fátima García García.	Por la “ CDHDF ” a su Contralor Interno, Lic. Hugo Manlio Huerta Díaz de León.
--	---

Las atribuciones de los representantes serán:

- a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c. Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este *Convenio Específico de Colaboración* estará bajo la dirección y dependencia directa de la “**PARTE**”, que lo designe, contrate, comisione o con quien tenga establecida su relación laboral, por lo que cada una de “**LAS PARTES**” asumirá la responsabilidad respecto de su personal, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, liberándola de cualquier responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole.



DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tienen por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y estando “LAS PARTES” de común acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, firman por cuadruplicado el presente documento, el cual consta de ocho fojas, en la Ciudad de México, el día primero de junio del año dos mil diecisiete.

POR LA “CDHDF”

POR EL “INFODF”


DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
PRESIDENTA


MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



TITULAR: Alejandra L. Mercedes R.
FIRMA: 
FECHA: 13/ Junio / 2017.


LIC. HUGO MANLIO HUERTA DÍAZ DE LEÓN
CONTRALOR INTERNO


ANA LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA, LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS, OPAM, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**Comisión de Derechos Humanos del Distrito
Federal**



1 de junio 2017

Fecha de suscripción:

Contraloría Interna

Órgano o Área de apoyo que solicita:

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Número de Registro:

CDHDF/CONV/7/17

Fecha de Registro:

6 de junio 2017